

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

VILLALBILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017, el expediente de modificación presupuestaria 12/2017, en la modalidad de transferencia de crédito, distinta área de gasto, habiendo sido objeto de exposición pública el citado acuerdo durante quince días hábiles sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo procediéndose a la publicación íntegra del texto de la referida modificación. La entrada en vigor de las mismas se producirá a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y seguirán en vigor mientras no se acuerde su derogación o modificación.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la citada aprobación definitiva, los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

El texto íntegro de la modificación de créditos 12/2017 es el que a continuación se detalla:

BAJA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011-300	Deuda pública. Intereses	24.000,00 €
011-352.00	Deuda Pública. Intereses de demora	44.000,00 €
011-911.00	Amortización de préstamos	92.000,00 €
TOTAL		160.000,00 €

ALTA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
340-227.11	Asistencia técnica deportiva	60.000,00 €
342-212.08	Instalaciones deportivas. Mantenimiento de instalaciones	76.000,00 €
342-221.03	Instalaciones deportivas. Combustibles y carburantes	24.000,00 €
TOTAL		160.000,00 €

En Villalbilla, a 4 de septiembre de 2017.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/28.798/17)

